

la sociedad sobre la base de la reacción sobre la responsabilidad. El derecho superior es el del hombre corriente, y su bien es ley, ante la que juega la responsabilidad del individuo e instituciones.—A. S.

ROEPKE (Wilhelm): *Lo Stato assistenziale sotto il fuoco della critica*, en «Il Politico», XXI, 1956, núm. 1 (páginas 5-18).

El «plan Beveridge» vino hace aproximadamente un decenio a entusiasmar como logro de una aspiración hacia ya tiempo sentida y anhelada: una gran mutualidad. Sin embargo, hoy se ha puesto de manifiesto que los frutos del Estado asistencial propuesto en el plan con base en el keynesismo no han sido rendidos en la medida que se había esperado, pensando que sería la panacea salvadora del marxismo. Incluso el propio Beveridge aparece desengañado. La asistencia estatal tiene sus orígenes en el paso de la sociedad antigua a la industrializada de hoy. Lo que hoy pretende el Estado asistencial en el plano de la realidad desdice los ideales de sus precursores. Wilhelm Röpke, acaso el más calificado teórico del neoliberalismo actual, expone caso por caso los errores del asistencialismo en materia de vivienda, enfermedad, como más importantes, y tantos otros. La falla del Estado asistencial, como han visto o van viendo los propios ingleses, consiste en que pretende asegurar la vida de los ciudadanos peor dotados mediante un régimen impositivo que no favorece siempre, ni mucho menos, a ellos, sino a la burocracia montada para la asistencia y a los organismos creados a este fin. El régimen impositivo grava a todos y se benefician unos pocos desventurados, resintiéndose la economía al resentirse el estímulo de producción ante una política fiscal rigurosa y guadañadora. La administración impersonal resta calor humano y variedad a la vida, siendo así que, dejando la asistencia al cuidado de los propios ciudadanos necesitados de ella, mediante la más acertada política social posible, programa social compatible con el régimen liberal, se lograría parecido resultado en cuanto a la asistencia, sin dañar a la economía general del país. El individuo y su instinto de conservación constituyen el motor más real

de la humanidad y de toda sociedad. El extremo individualismo del pasado justificó el movimiento asistencialista, pero éste no ha logrado resolver el problema, ya que el Estado mutualista providencial adolece de frialdad y resquebraja las economías particulares. El Estado asistencial es una máquina que toma de un lado para dar a otro, oscureciéndose la condición de deudor o de acreedor que cada ciudadano tenga. El engaño asistencial sólo favorece a los encargados de su montaje y subsistencia. Agotando las economías, mediante la imposición para subvenir a los fines asistenciales, no se consigue más que acabe el Estado teniendo que suplir a los particulares en las empresas productivas. Los Estados asistenciales radicales adolecen todos —los escandinavos, por ejemplo— de una monotonía enojosa. El primer fin asistencial es procurar el movimiento de la riqueza y de la producción, que, por otra parte, favorece los cambios de clase social y asegura así la asistencia de sí mismo por cada cual. Por eso concluye Röpke que el Estado asistencial no es sino la forma que en los Estados del mundo no comunista se verifica, empero, la sumisión del individuo al Estado. E. S.

WINCKELMANN (Johannes): *Die Sociologische Herrschaftskategorien... und die Legitimität*, en «Archiv für Rechts und Sozialphilosophie», XLII/3, 1956 (páginas 383-401).

El problema básico con relación a la legitimidad de la democracia desde categorías de la sociología política, está en el riesgo que lleva implícita la estructura de la democracia de masas de poder transformar las propias condiciones determinantes de la democracia. Max Weber introdujo unas categorías sociológicas de carácter político y dió una clasificación, ya famosa, acerca de los modos de legitimación del poder. Desde el punto de vista de las categorías de Weber, la democracia tiene, sobre todo, una legitimidad de carácter racional frente a los absolutismos que, según Weber reclaman una legitimidad de carácter preferentemente irracional. Conviene, no obstante, tener en cuenta que en la sociedad occidental de hoy está apareciendo y desarrollándose un nuevo punto de vista o criterio definidor de la aprecia-

ción de valores al que se podría llamar eudemonístico, ya que lo que reclama sobre todo es la felicidad, y no simplemente la felicidad del mayor número, sino la felicidad constituida en fundamento de la legitimación de las formas de Estado. Las categorías tradicionales de la sociología política partían, sobre todo, de la noción de orden, en tanto que la noción de felicidad parece que rebasa a la de orden y, por consiguiente, a cualquier otra categoría política y social inferior. Claro está que cuando se habla de democracia se emplea una palabra que tiene múltiples valoraciones y, por lo tanto, conviene que precisemos a qué clase de democracia nos referimos. No se trata de la democracia griega, ni tampoco de la democracia rusioniana, sino de la democracia constitucional moderna, según la cual, todos deben tener acceso y permanencia en la felicidad. Según esto, la legalidad de la legitimidad de la democracia procede de un sistema jurídico que tiene su aceptación en fun-

ción de la elevación del nivel de vida y de la mejor administración, en resumen, de lo que podríamos llamar el éxito del bienestar. Esto lleva, a su vez, como conclusión a la idea de que un orden político y social se legitima por lo concreto y que son las consecuciones concretas en cada caso y situación las que definen y justifican el sistema de organización política y social de que se trate. La democracia es, pues, desde este punto de vista, funcional, y las categorías sociológicas que la legitiman exceden a las puras y simples categorías sociopolíticas. La clasificación de Max Weber resulta así, en cierto sentido, restringida, y hay que buscar legitimidades que estén dadas en la misma convivencia desde las apetencias básicas de una situación concreta. De este modo las categorías predominantes en el orden de la sociología son las categorías predominantes en el orden de la legitimación. Esto es lo que ocurre hoy con la categoría felicidad.—E. T. G.

G) DERECHO Y POLITICA

BERLE (Adolf A.): *Concentration of Economic Power and Protection of Freedom of Expression*, en «The Annals of the American Academy of Political and Social Science», julio 1955, volumen 300 (págs. 20-28).

La protección de la personalidad es justamente la mayor actividad reconocible en el orden jurídico político en la mitad del siglo xx en América. Hay, no obstante, problemas en relación con esto, que requieren sin duda nuestra atención. El problema es, desde luego, esencialmente filosófico. Desgraciadamente parece que en América, en 1955, no se pudiese hablar de Filosofía si no se refiere a estrenos de agonía y profecías de decadencia social y política. No obstante, a pesar de que tanto Toynbee, como Lippmann, como Russell, Davenport, «catastrofizan», hay otros temas que pueden ser objeto de la atención filosófica, entre otros el de la relación de la persona con las direcciones colectivistas y el papel que en el posible conflicto desempeñe la minoría directora. Evidentemente, también la minoría directora

tiende en el orden social y político a ver las cosas con cierto pesimismo e incluso a profetizar la desaparición lenta pero inexorable de esa minoría directora. Así, por ejemplo, Mr. J. B. Priestley cree que estamos en el comienzo de una sociedad de masas en la que las minorías dan muy poca importancia o quizás desaparezcan. Se conexionan estos puntos de vista con el miedo al comunismo y, a su vez, el miedo al comunismo con una gran presión sobre la personalidad que sobresale. Estamos así en el seno de una paradoja o, si se prefiere, de una contradicción paradójica. Por una parte, comunismo y socialismo van a destruir las minorías intelectuales directoras, y, por otra parte, para evitar el peligro del comunismo se presiona hasta casi destruirlas a esas minorías directoras, sobre todo y particularmente las de carácter intelectual, creando un colectivismo que encierra indiscutiblemente también sus peligros. El temor a la personalidad sobresaliente se acentúa tanto en el ámbito americano que se rechaza al discutidor («controversial») como peligroso o nocivo en el orden social, y así, es un caso conocido el de la